



## Resolución Directoral

Lima, 12 de Junio del 2009.

### VISTO:

El Expediente N° 10009, que contiene el Memorando N° 149-JSE-INMP-09, del Jefe del Servicio de Emergencia del Instituto Nacional Materno Perinatal, sobre Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2009.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28551, Ley que Establece la Obligación de Elaborar y Presentar Planes de Contingencia, señala que los Planes de Contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos estratégicos y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres, permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de producción industrial, potencialmente dañinos, para lo cual todas las personas naturales y Jurídicas de derecho público y privado tiene la obligación de elaborar los planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle;

Que, en base a la precitada norma legal, mediante Resolución Directoral N° 099-DG-INMP-09, se aprobó el Plan de Contingencia en el Servicio de Emergencia del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, el Ministerio de Salud a través de la Resolución Ministerial 517-2004/MINSA, aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencia y Desastres" y con Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA, aprobó la Directiva N° 040-2004/OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres";

Que, las referidas directivas establecen acciones de alerta ante la posible ocurrencia de eventos adversos o destructivos, obligando a todas las dependencias de salud a realizar acciones preventivas;

Que, el Jefe del Servicio de Emergencia en su condición de Coordinador del Comité de Defensa Civil del Instituto Nacional Materno Perinatal, presenta para su aprobación el PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS, señalando que por la ubicación de nuestra institución cercana a sectores comerciales en las zonas del Mercado Central (mesa redonda) y el Centro Comercial Gamarra, lugares que por la informalidad aumenta el comercio ambulatorio no existiendo en dichos locales las condiciones mínimas de seguridad para las personas que en forma masiva concurren a comprar, peligrando su seguridad integral;

Que, ante el riesgo latente en la seguridad de las personas que concurren a los citados Centros Comerciales y a lo expuesto por el Coordinador de Defensa Civil del INMP, se hace necesario emitir el acto administrativo aprobando el Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2009;

Estando a lo propuesto por el Jefe del Servicio de Emergencias y contando con las visaciones de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director de la Oficina de Recursos Humanos y Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;



J. CARRION N.



*[Handwritten signature]*  
Dra. Rosmery Gálvez Pineda  
Directora Ejecutiva de Administración  
C.M.F. 17326 R.N.E. 7430

*[Handwritten signature]*  
Dra. Gladys P. Castro Quiroz  
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencia y Desastres" y Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 040-2004/OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres" y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 699-2003-SA/DM y su modificatoria Resolución Ministerial N° 1002-2004/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar el **Plan de Contingencia por Fiestas Patrias del Año 2009**, el mismo que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Disponer que la Jefatura del Servicio de Emergencia y el Comité Hospitalario de Defensa Civil del INMP, tomen las previsiones del caso, encargándoseles para tal efecto la ejecución y supervisión del **Plan de Contingencia por Fiestas Patrias del Año 2009**.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.



J. CARRION H.



Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional Materno Perinatal  
*[Handwritten signature]*  
Dr. Pedro Masayo Sánchez  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.F. 10617 R.N.E. 3301

PAMS/JACN  
c.c.

- Despacho Ministerial
- DGSP
- DISA V-Lima Ciudad
- Direcciones Ejecutivas
- Oficinas Ejecutivas
- Departamentos
- Servicios
- Oficinas
- Archivo



**OFICINA GENERAL DE DEFENSA NACIONAL**

**COMITÉ HOSPITALARIO DE DEFENSA CIVIL  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL**



**PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS**

**JULIO 2009**



## INDICE

1. Título
2. Información General
3. Introducción
4. Base Legal
5. Estimación del riesgo
6. Objetivo General del Plan de Contingencia
7. Objetivos específicos y actividades según momentos
8. Anexos



## I.- TITULO: PLAN DE CONTIGENCIA POR FIESTAS PATRIAS 2009

## II.- INFORMACION GENERAL

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:** INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

**UBICACIÓN:** Jr. Antonio Miroquesada N°941 – Barrios Altos, Cercado de Lima

**DIRECTOR GENERAL:** Dr. Pedro Arnaldo Mascaro Sánchez

### COMUNICACIONES:

✓ **Teléfonos:**

✓ **Central Telefónica:** 328-1481 / 328-1012 / 328-1370 / 328-0988 / 328-1510 / 328-1003 / 328-1370 / 328-1380

✓ **Telefax Emergencia:** 328-2501

✓ **Telefax Dirección General:** 328-0998

✓ **Página Web:** [www.iemp.gob.pe](http://www.iemp.gob.pe)

✓ **Email:** [Direcciongeneral@iemp.gob.pe](mailto:Direcciongeneral@iemp.gob.pe)

### Área de influencia del INMP:

Se divide en dos ámbitos:

- ✓ Área de influencia asignada por la DISA V, LIMA –CIUDAD: Hospitales y Centros de Salud asignadas por la DISA V.
- ✓ Área de influencia Nacional: Referencia de usuarios que provienen de otros distritos y/o regiones del País, siendo el distrito de mayor concentración San Juan de Lurigancho con 27%. En relación a la procedencia de los usuarios, el 38.5% proviene del Cono Norte, el 20.6% del Cono Sur, El 12% del Cono Este y el 28.8% proviene de otras provincias de Lima y del Interior del País.

### RECURSOS DISPONIBLES A JUNIO 2009:

#### 1. POTENCIAL HUMANO

#### Población total de Trabajadores del INMP: 1727

- ✓ Total Población de Trabajadores Asistenciales: 1380
  - Trabajadores Asistenciales nombrados: 1048
  - Trabajadores Asistenciales contratados: 332
- ✓ Total Población de Trabajadores Administrativos: 347
  - Trabajadores Administrativos nombrados: 246
  - Trabajadores Administrativos contratados: 101



**PERSONAL ASISTENCIAL:**

Población por Especialidad	Nombrados	Contratados	Total
Médicos Gineco – Obstetras	77	18	95
Médicos Pediatras	39	11	50
Médico Cirujanos Pediatras	01	06	07
Médico Medicina Interna	01	00	01
Médico Cardiología	01	00	01
Médico Rehabilitación	01	00	01
Médico Oftalmología	01	00	01
Médico Cirujano General	00	00	00
Médico Anatomía Patológica y Patología Clínica	06	02	08
Médico Endocrinología	01	00	01
Médico Radiología	02	01	03
Médico Intensivista	02	04	06
Médico Patología Clínica	02	02	04
Hematología Clínica	01	01	02
Anestesiología	12	17	29
Médicos CENAREM		03 MINSA	03
Médicos Residentes		I año 13	
		II año 12	37
		III año 12	
<b>Total</b>	<b>147</b>	<b>102</b>	<b>249</b>



## 2. R.R. MATERIALES:

### A. CAMAS DISPONIBLES:

#### 1. HOSPITALIZACION:

Servicios	Camas operativas
Obstetricia A	47
Obstetricia B	49
Obstetricia C	51
Obstetricia D	44
Obstetricia E	71
Ginecología	24
Clinica	26
<b>Total</b>	<b>312</b>

2. SERVICIO DE EMERGENCIA : 10 Camillas operativas
3. CENTRO OBSTETRICO : 20 Salas de Labor de parto  
17 Salas de Labor de parto operativas  
02 Salas de Parto Distócico
4. UCI MATERNA : 08 Camas totales  
05 camas operativas  
08 Ventiladores operativos
5. UCI NEONATAL : 32 Incubadoras operativas  
15 Ventiladores operativos
6. SERV. INTERM. NEONAT : 17 Incubadoras Operativas  
50 Cunetas Operativas
7. SALA DE OPERACIONES : 09 Salas totales  
07 Salas operativas  
01 Sala para pacientes Sépticas
8. CENTRAL ESTERILIZACIÓN : 02 Autoclaves  
02 Máquina de esterilización a gas



## B. TRANSPORTE:

- ✓ 01 Hospital de Campaña en reestructuración.
- ✓ 01 Unidad Móvil para atención ambulatoria (Hospital Móvil)
- ✓ 03 Ambulancia tipo III
- ✓ Ambulancia sin equipamiento (2)
- ✓ Vehículos de transporte (2)

## III.- INTRODUCCION

La ubicación geográfica del Instituto Nacional Materno Perinatal, hace que la institución se encuentre cercana a sectores comerciales donde prevalece la informalidad sobre la seguridad integral de las personas, ya que no cumplen con las mínimas normas de seguridad y prevención de la Salud, fundamentalmente las zonas del Mercado Central (mesa redonda) y el Centro Comercial Gamarra (La Victoria).

Durante las fiestas patrias aumenta el comercio en las zonas mencionadas y sobre todo el comercio informal. Hay gran afluencia de personas y comerciantes ambulantes que obstruyen el paso y las salidas de escape de estos centros comerciales. La vulnerabilidad de esta zona la convierte siempre en una bomba de tiempo, pues un desastre natural o provocado por la mano del hombre (sismos, terremotos, incendios, etc.) en estas condiciones puede significar una gran catástrofe con pérdida de innumerables vidas humanas.

Es por ello que el presente plan de contingencia institucional frente a desastres producidos en las fiestas por el aniversario patrio, busca estar preparados para una respuesta inmediata ante un eventual desastre natural (terremotos, etc. ) o provocado por la mano del hombre ( incendios de grandes proporciones en las zonas mencionadas) lo que permitirá, brindar una adecuada atención de las personas que resulten lesionadas, con la estabilización correspondiente y la referencia oportuna a otros centros asistenciales de acuerdo al caso.

## IV.- BASE LEGAL

- a) Ley General de Salud, Ley N° 26842
- b) Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27657
- c) Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud D.S. N° 013-2002-SA.
- d) Decreto Supremo N°1 005-88-SGMD-Reglamento del Sistema de Defensa Civil y su modificatoria Decreto Supremo N° 058-2001-PCM
- e) Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres D. S. N° 001-A-2004-DE/SG.
- f) Plan Sectorial de Prevención y Atención de Desastres del Sector Salud, aprobado por Resolución Suprema N° 009-2004-SA.



- g) Resolución Ministerial N° 974-2004-MINSA, Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA – V.01, procedimientos para la Elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y desastres.
- h) Resolución Ministerial N° 768-2004-MINSA, Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V,01, procedimientos para la Elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres.
- i) Resolución Ministerial 984-2004/MINSA que aprueba la Directiva 044-MINSA/OGDN-V.01," Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias del Sector Salud ( COE – SALUD)".
- j) Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V. 01, Organización y funcionamiento de brigadas del Ministerio de Salud para Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres.
- k) Resolución Ministerial N° 897-2005/MINSA, Norma Técnica de Salud N° 037-MINSA/OGDN – V.01, Señalización de Seguridad de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos Apoyo.
- l) Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01, Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres
- m) Resolución Directoral N°312-DG-INMP-08, Reconstitución del Comité de Defensa Civil del INMP.

## V.- ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Las Fiestas Patrias en el Perú son consideradas una Fiesta Nacional y por lo tanto se declara feriado largo para fomentar el turismo y el comercio nacional. Esto significa una mayor concentración de personas en las áreas de riesgo identificadas, hay un mayor desplazamiento de vehículos y por lo tanto la tasa de accidentes de tránsito también se eleva. En los grandes emporios comerciales la situación se vuelve incontrolable a pesar de las medidas preventivas que se toman y los desastres son inminentes. La zona comprendida en el Mercado Central, Mesa Redonda, y el Centro Comercial Gamarra, (distrito de La Victoria), constituyen fuentes potenciales de desastre y por lo tanto amerita estar preparados para cualquier eventualidad.

Es preocupante que aproximadamente para las zonas de riesgo descritas en el ámbito de competencia del INMP, acudan aproximadamente 3 millones de personas para las fiestas patrias.

El INMP, cuenta en la actualidad con un Plan de Respuesta Hospitalario frente a las Emergencias y Desastres y un Plan Establecido de Defensa Civil, por lo que el objetivo para definir los mecanismos de coordinación con atención oportuna y adecuada de la salud que se genere en situaciones de emergencias y desastres causadas por incendios deberá ser aplicada teniendo en cuenta los documentos normativos.



## **IDENTIFICACION DE LA AMENAZA O PELIGRO: HIPÓTESIS DE DAÑO:**

Si se determina como probable escenario la ocurrencia de un incendio de grandes proporciones en la zona del mercado central, mesa redonda y el centro comercial Gamarra, generara la concurrencia de victimas a los establecimientos de Salud del MINSA, incluyendo al INMP colocando en peligro de colapso la respuesta hospitalaria de nuestra institución.

En forma similar, un sismo o terremoto de grandes proporciones afectaría sobremanera ésta zona, ya que las construcciones son de material endeble (quincha y barro) que son poco resistentes a un movimiento telúrico y si a esto le sumamos el infructuoso desplazamiento de las transeúntes, se magnificaría el desastre con gran afectación de la vida humana.

## **ANALISIS DE VULNERABILIDAD: ZONAS DE RIESGO ALTO PARA EL AMBITO DE ACCION DEL INMP:**

De acuerdo a lo expuesto estas serian:

1. Mercado Central
2. Mesa Redonda
3. Centro Comercial Gamarra

## **AMBITO DE APLICACIÓN:**

El presente plan de contingencia ante desastres (incendios) producidos durante las Fiestas Patrias, será de aplicación para todas las unidades, áreas, servicios y departamentos asistenciales y administrativos de la Institución; involucrando la participación de cada uno de los integrantes en los ámbitos descritos.

## **VI.- OBJETIVO GENERAL**

Normar el procedimiento y respuesta institucional a seguir en caso de producirse un desastre de grandes proporciones en las inmediaciones del INMP durante las festividades por el Aniversario patrio.

## **VII.- ACTIVIDADES:**

Ante la gran probabilidad de ocurrencia de efectos adversos en el Cercado de Lima, para el ámbito de competencia ya descrito en el INMP, y en armonía con la decisión del Ministerio de Salud, de decretar Alerta Verde para todo el Sector Salud iniciándose a partir de las 00:00 horas del día 25 de Julio y finalizando el día 30 julio del 2009, el Instituto



Nacional Materno Perinatal deberá tener el Plan de Respuesta Institucional frente a eventuales desastres naturales o provocados por la mano del hombre producidos durante las Fiestas Patrias, aprobado en concordancia con el Plan de Defensa Civil, debiendo desarrollar las siguientes actividades:

**ANTES:**

1. La elaboración del plan de contingencia será de responsabilidad del Comité Hospitalario de Defensa Civil del INMP.
  2. Se deberá tener en cuenta las disposiciones siguientes:
    - ✓ Queda prohibido todo cambio de turno de guardia.
    - ✓ Se constituye como personal de retén aquel que se encuentre programado para la Guardia Hospitalaria en las siguientes 24 horas.
    - ✓ El Médico Jefe de Guardia asumirá la responsabilidad de convocar al personal de retén brindándole las facilidades para su desplazamiento.
    - ✓ La jefa de Enfermeras del Servicio de Emergencia deberá tener operativas las linternas verificando las baterías en forma periódica.
  3. Se tendrá en cuenta los recursos necesarios de:
    - ✓ Personal asistencial programado y una programación de retén la misma que deberá ser entregada en forma anticipada a la Dirección correspondiente.
    - ✓ Stock de medicamentos en la farmacia de emergencia
    - ✓ Camas disponibles en hospitalización
    - ✓ Sala de observación de emergencias disponible al 100%
    - ✓ Ambulancias operativas de acuerdo a su nivel de competencia.
  4. Mantener la operatividad al 100% del Departamento de Áreas Críticas:
    - ✓ Servicio de Emergencia
    - ✓ Centro Obstétrico
    - ✓ Servicio de Cuidados Intensivos Materno
    - ✓ Centro Quirúrgico y Central de Esterilización
    - ✓ Centro de Hemoterapia
    - ✓ Farmacia Central y de Emergencia
    - ✓ Casa de Fuerza.
- Actualizar el directorio del personal del INMP, tanto Asistencial como Administrativo.



6. Tener disponibles como camas libres en los servicios de Áreas Críticas y de Hospitalización entre el 20 y 30 % del total.
7. Se deberá garantizar la operatividad de los servicios indispensables:
  - a. Abastecimiento de agua.
  - b. Alimentación.
  - c. Combustible.
  - d. Grupo electrógeno.
  - e. Ascensores.
  - f. Calderos de Vapor.
  - g. Adecuada provisión de uniformes: cascos protectores, chalecos impermeables y antitérmicos, botas, linternas y baterías.

#### DURANTE:

1. La conducción de las acciones de respuesta inmediata será responsabilidad del Comité Operativo de Emergencia Institucional (C.O.E.), el cual se activará bajo la presidencia del Director del instituto o del funcionario a quien delegue. Así mismo la coordinación estará a cargo del Jefe de Emergencia.
2. Se establecerá como medio de comunicación prioritaria:
  - ✓ El perifoneo institucional
  - ✓ Los anexos telefónicos internos, las líneas telefónicas externas, los celulares y
  - ✓ La red troncalizada del sistema SELICA (Sistema de Emergencia de Lima y Callao). Red Privada móvil (RPM)
3. Se movilizarán las brigadas de intervención inicial, las brigadas asistenciales y las brigadas especializadas.
4. De ser necesario se movilizarán también las brigadas hospitalarias.
5. Se clasificará a las potenciales víctimas que acuden a nuestra institución por el Servicio de Emergencia de acuerdo a evaluación y diagnóstico teniendo en cuenta las guías de atención aprobadas y las Directivas autorizadas por el departamento de Áreas Críticas.
6. Luego de la estabilización hemodinámica, de la usuaria que acude a la institución de acuerdo al caso (de no ser necesaria su hospitalización) se evacuará teniendo en cuenta el sistema de referencias y contra referencias de Emergencias: GENAREM, aprobado por el MINSA.



## DESPUES:

Se establecerán, como red de referencia para el presente plan, la conformación de tres anillos de derivación de pacientes:

### PRIMER ANILLO

1. Hospital Nacional Dos de Mayo
2. Hospital De Emergencias Pediátricas
3. Hospital Nacional Hipólito Unanue

### SEGUNDO ANILLO

1. Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
2. Hospital Nacional Arzobispo Loayza
3. Instituto Nacional de Salud del Niño

### TERCER ANILLO

1. Hospital Nacional Cayetano Heredia
2. Hospital Nacional Sergio Bernales
3. Hospital María Auxiliadora



## VIII.- COORDINACION

- ✓ Se coordinara con otros Hospitales para cubrir la necesidad de personal y/o material médico quirúrgico si fuera necesario.
- ✓ Se coordinará con la Central Nacional de Referencias de emergencia (CENAREM) para asegurar las referencias de pacientes críticos.
- ✓ Se coordinará toda la información a través de la Oficina de RR PP del INMP.

## IX.- COMANDO: Puesto de Mando:

- ✓ **Antes del evento:** En Oficina de Relaciones Públicas
- ✓ **Durante y después del evento:** En Emergencia: En este ambiente funcionara el COE.

## X.- COMUNICACIONES:

- ✓ Teléfono de la Central del Instituto: 328-1370
- ✓ Teléfono del Servicio de Emergencia directo: 328-2501. Central 328 1012 Anexos: 1401 – 1402
- ✓ Anexo de la Oficina de Relaciones Públicas: 1236
- ✓ Teléfono celular del Director del Instituto: 999 852393
- ✓ Teléfono Celular del Coordinador de Defensa Civil INMP: 997 378571
- ✓ RPM del Jefe de la Guardia 990 772798 \*388927
- ✓ RPM del Jefe del Servicio de Emergencia 990 772792 \*388926
- ✓ Teléfono Celular de la encargada de la Oficina de Relaciones Publicas: 995787617
- ✓ Oficina General de Defensa / MINSA.  
Teléfono: 222 1226 – 222 2059 – 222 0927 – 222 2143
- ✓ Dirección de Salud V – Lima Ciudad. Telefax: 4318816. Central: 4232352
- ✓ Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI). Teléfono: 225 9898  
Teléfono de emergencia: 115.
- ✓ Compañía de Bomberos. Teléfono: 222 0222 Teléfono de emergencia: 116
- ✓ Cruz Roja Dirección de Salud. Av. Arequipa 1285, Lince. Teléfono: 265 8783
- ✓ Compañía de Agua (SEDAPAL)Teléfonos: 317 8000 – 214 8054 La Atarjea: 317 3000
- ✓ Luz del Sur: Teléfono: 617 5000 – 271 9090 – 271 9000
- ✓ Edelnor: Teléfono: 517 1717 – 561 2001
- ✓ Policía Nacional del Perú. Teléfono: 225 0402 – 225 0202 De emergencia: 105
- ✓ TELEFÓNICA. Teléfono: 0800 16720
- ✓ Municipalidad de Lima. Teléfono: 427 6080 – 426 7782
- ✓ Morgue Central de Lima. Teléfono: 328 8590
- ✓ 2da Fiscalía de Familia: 315-5555 / Anexos 5602 / 5622



CARTERA DE SERVICIOS

EMERGENCIA DE LOS HOSPITALES DE LIMA Y CALLAO

N°	ESPECIALIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
1	MEDICINA	SI	SI	SI	SI	SI			SI		SI	SI	SI	SI			SI					
2	GINECO - OBSTETRICIA	SI		SI	SI	SI			SI		SI	SI	SI	SI	SI		SI			SI		
3	PEDIATRIA	SI	PA	SI	SI	SI	SI		SI		SI	SI	SI	SI	SI		SI			PA	SI	
4	NEONATOLOGIA	SI		SI	SI	SI			SI		SI	SI	SI	SI	SI					SI	RE	
5	CIRUGIA GENERAL	SI	SI	SI	SI	SI			SI		SI	SI	SI	SI			SI			PA		
6	CIRUGIA PEDIATRICA			RE	SI		SI		RE		SI		RE	SI	SI		SI				SI	
7	CIRUGIA TORAX-C-V	RE		RE	RE	SI			RE		RE						SI				RE	
8	CIRUGIA CABEZA Y C	RE				PA											SI				RE	
9	TRAUMATOLOGIA GENERAL	SI	SI	SI	SI	SI			SI		SI	PA	PA	SI			PA					
10	TRAUMATOLOGIA NIÑOS		PA	SI	SI		SI				SI				SI		PA				SI	
11	NEUROCIROGIA GENERAL	SI	SI	PA	SI	SI			SI		RE			SI		PA	SI					
12	NEUROCIROGIA NIÑOS			PA	SI		SI				RE						SI				SI	
13	PSIQUIATRIA					PA		SI		SI					PA						RE	SI
14	OFTALMOLOGIA	RE	PA			PA								RE	PA	PA	A	SI	SI	RE		
15	UROLOGIA	RE		RE	RE	PA											RE				RE	
16	NEFROLOGIA	RE		RE													RE				RE	
17	UCI - ADULTOS	SI	SI	SI	SI	SI			SI		SI		SI	SI		SI	SI			SI	SI	
18	UCI PEDIATRIA	SI		SI			SI				SI			SI						SI	SI	
19	UCI NEONATAL	SI		SI	SI	SI			SI		SI		SI	SI	SI					SI	SI	
20	UTI INTERMEDIOS		SI			SI	SI				SI						SI					
21	SCHOCK - TRAUMA		SI	SI		SI	SI				SI			SI			SI				SI	
22	NEUROTRAUMA				SI	SI										PA	SI					
23	U. REHABILITACION	SI		SI	SI	SI	SI		SI		SI			SI	SI		SI				SI	
24	QUEMADOS	SI			SI																	SI
<b>SERVICIOS DE APOYO</b>																						
25	AMBULANCIA N°	2	4	1	2	1	2	1	3	1	2	3	2	3	2	2	1			2	2	1
26	RADIO	SI	SI		SI	SI	SI		SI		SI	SI	SI								SI	
27	TELEFONO	SI																				
28	LABORATORIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PA	SI	PA	SI	PA	SI	SI	SI	SI						
29	ELECTROLITOS - AGA	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI		SI	SI	SI	PA	SI	PA	SI			SI	SI	
30	RAYOS - X	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PA	SI	PA	SI	SI	SI	SI	SI	PA	SI	PA	PA	SI	SI	SI
31	TOMOGRAPFA	SI			PA	SI					SI		SI	SI		PA	RE				SI	
32	ECCOGRAFIA	PA	PA	SI	PA	PA	PA		PA		PA	PA	PA	PA	PA		PA	PA	SI	SI	SI	SI
33	BANCO DE SANGRE	SI	SI	SI	SI	SI	SI		PA		SI	SI	SI	SI	SI	PA	SI			SI	SI	SI

